



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00057220- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2022-520-E-UNC-DEC#FP, por la que se autorizan a cursar adscripciones *ad-honorem* y mediante concurso de antecedentes y entrevista personal, en la asignatura Deontología y Legislación Profesional, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024 ;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de adscripción, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Gabriela Degiorgi, presentó los informes de finalización correspondientes, incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2026-00385497-UNC-DSA#FP en Orden 35.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde no aprobar las adscripciones que fueran autorizadas a cursar en la asignatura Deontología y Legislación Profesional, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTICULO 1º: No aprobar las adscripciones *ad-honorem* a las Licenciadas Josefina REVOL DNI 33.117.374 y Clara IGLESIAS DNI 36.313.506, que fueran autorizadas a cursar en la asignatura Deontología y Legislación Profesional, durante el periodo del 02.05.2022 al 02.05.2024.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

